

EJECUTIVO RAD. 541744089001-2016-00017-00

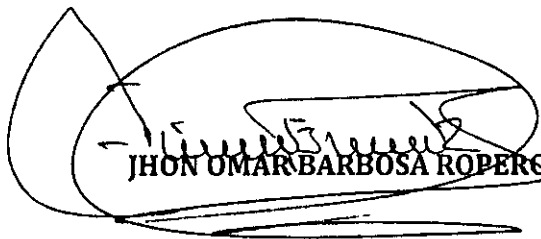
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Chitagá, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

Revisada la liquidación adicional de crédito allegada por la parte ejecutante, se observa que en la misma no se tuvo en cuenta el valor de la liquidación de crédito que se encuentra en firme vista al documento 31 del expediente digital, por tanto, lo procedente es REQUERIR a la parte ejecutante, para que aclare la liquidación presentada teniendo en cuenta los valores ya aprobados y discrimine detalladamente los intereses causados mes a mes.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

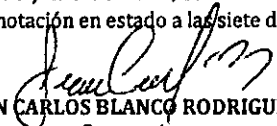

JHON OMAR BARBOSA ROPERO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

CHITAGA., 03 de junio de 2022, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.


JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario